



**Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora**

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1511-P-10(HCD).-

ORDENANZA

ARTICULO 1°- Dispónese la desafectación como calle del tramo de la calle Arzulea entre
-----La Fontaine y cauce del Arroyo del Rey, a los efectos de preservar de
manera más adecuada la salud y la seguridad pública.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Club Deportivo Sarmiento, Personería Jurídica N° 21762, a
-----la utilización de la superficie desafectada para la realización de
actividades deportivas, con la obligación de proceder al cercado y adecuado mantenimiento
del mismo, con estricta prohibición de efectuar construcciones fijas sobre el mismo.

ARTICULO 3°.- La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser revocada en
----- cualquier momento por el Departamento Ejecutivo.


ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá supervisar el cumplimiento por parte
----- del Club Deportivo Sarmiento de las obligaciones a su cargo establecidas
en la presente Ordenanza.

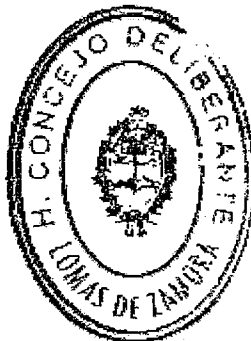
ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
-----Regístrese. Dese al Libro de Ordenanzas.

**SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA A LOS 13 DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 13222.-

MLB.


Dra. ANA ROSA TRÁNFO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




SANTIAGO A. CARASATORRE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante